

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL

Corrección de error del anuncio 2024-650 publicado en el BOTHA número 28, de fecha 6 de marzo de 2024, relativo a la Orden Foral 100/2024, de 26 de febrero de aprobar la normativa reguladora del aprovechamiento de la pesca continental en el Territorio Histórico de Álava durante la temporada 2024-2025

Habiéndose observado un error en la publicación del anuncio, se publica la siguiente corrección de error.

Donde dice:

3.1 COTO DE PESCA DE TRUCHA: no disponible en esta C. H.

- Río Zadorra (Durana): desde el límite inferior del colchón de la presa del embalse de Ullibarri-Gamboa hasta el puente de Gamarra (N-240). No está permitida la pesca desde la propia estructura del colchón de la presa.

3.2 COTO DE PESCA DE TRUCHA SIN MUERTE:

- Río Zadorra (Durana): desde el límite inferior del colchón de la presa del embalse de Ullibarri Gamboa hasta el puente de Gamarra (N-240). No está permitida la pesca desde la propia estructura del colchón de la presa.

Debe decir:

3.1 COTO DE PESCA DE TRUCHA: no disponible en esta C. H.

3.2 COTO DE PESCA DE TRUCHA SIN MUERTE:

- Río Zadorra (Durana): desde el límite inferior del colchón de la presa del embalse de Ullibarri Gamboa hasta el puente de Gamarra (N-240). No está permitida la pesca desde la propia estructura del colchón de la presa.

Vitoria-Gasteiz, 18 de marzo de 2024

El Jefe de Sección de Caza y Pesca
LUIS MARÍA CALZADA ARGOTE